

Guatemala, 31 de Octubre de 2020

Ingeniero ✓
Edward Enrique Fuentes López ✓
Director General ✓
Dirección General de Energía ✓
Ministerio de Energía y Minas ✓
Su Despacho

Señor Director: ✓

Conforme al Decreto Gubernativo No. 150-2020, del Congreso de la República que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública Derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la dirección, departamento o unidad de recursos humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de recursos humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, el Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número DGE-90-2020 de prestación de **servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGE-90-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **12 al 31 de Octubre de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: Apoyo técnico en el registro, recepción, control y distribución de documentos que ingresan a la Dirección General de Energía;

- Procedimiento interno para recepción de documentos al Despacho
- Procedimiento interno para recepción de documentos al Departamento de Gestión Legal y la Ventanilla de Hidrocarburos.

TDR 2: Apoyo técnico en la orientación presencial y vía telefónica a los diferentes usuarios que necesiten información sobre procesos administrativos inherentes al quehacer de la Dirección General de Energía

- Atención y resolución de consultas vía telefónica
- Atención y resolución de consultas presenciales de los usuarios
- Atención y resolución de consultas vía telefónica nacional e internacional

TDR 3: Apoyo técnico en el control, manejo y filtro de la planta telefónica de la Dirección General de Energía

- Atención y traslado de llamadas telefónicas a los diferentes departamentos
- Coordinar los diferente horarios a la planta telefónica

TDR 4: Apoyo técnico en la atención y recepción de visitas de la Dirección General de Energía

- Atención de diferentes usuarios que hacen uso de los diferentes servicios que se prestan en las instalaciones

TDR 5: Apoyar en otras actividades que la Dirección General de Energía disponga en función de sus objetivos y prioridades

- Distribución de documentos remitidos a la Dirección General de Energía

TDR 6: El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.

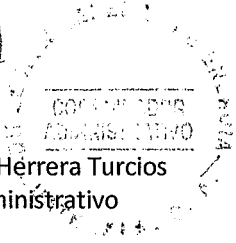
- Planta Telefónica
- Equipo de Computo

- Impresora
- Fax

Atentamente,

Marta Virginia Telles ✓
DPI No.1999 51500 0101

Aprobado Nestor Oswaldo Herrera Turcios
Coordinador Administrativo



Aprobado Ing. Rony Aureliano Lucup Solís
Subdirector General de Energía
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Ministerio de Energía y Minas



Guatemala, 30 de Noviembre de 2020

Ingeniero
Edward Enrique Fuentes López
Director General
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020, emitido por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se estableció que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGE-90-2020** de prestación de **servicios técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas. Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGE-90-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA** del Ministerio de Energía y

Minas y mi persona para la prestación de servicios técnicos bajo el renglón 029, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de Noviembre de 2020.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: Apoyo técnico en el registro, recepción, control y distribución de documentos que ingresan a la Dirección General de Energía

- Procedimiento interno para recepción de documentos al Despacho
- Procedimiento interno para recepción de documentos al Departamento de Financiero

TDR 2: Apoyo técnico en la orientación presencial y vía telefónica a los diferentes usuarios que necesiten información sobre procesos administrativos inherentes al quehacer de la Dirección General de Energía

- Atención y resolución de consultas vía telefónica
- Atención y resolución de consultas presenciales de los usuarios

TDR 3: Apoyo técnico en el control, manejo y filtro de la planta telefónica de la Dirección General de Energía

- Atención y traslado de llamadas telefónicas a los diferentes departamentos
- Coordinar los diferente horarios a la planta telefónica

TDR 4: Apoyo técnico en la atención y recepción de visitas de la Dirección General de Energía

- Atención de diferentes usuarios que hacen uso de los diferentes servicios que se prestan en las instalaciones

TDR 5: Apoyar en otras actividades que la Dirección General de Energía disponga en función de sus objetivos y prioridades

- Ordenar y archivar los controles de asistencia del personal de Transporte, seguridad y mantenimiento
- Distribución de documentos remitidos a la Dirección General de Energía

TDR 6: El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

- Planta Telefónica
- Equipo de Computo
- Impresora
- Fax

Atentamente,

Marta Virginia Telles

DPI No. 1999 51500 0101



Aprobado Nestor Oswaldo Herrera Turcios
Coordinador Administrativo

Aprobado Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
Subdirector General de Energía
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Edward Enrique Fuentes Lopez
Director General de Energía
Ministerio de Energía y Minas